



**PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS FORMULADAS POR EL M.I.
AYUNTAMIENTO DE MARCILLA PARA LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA DE UN
APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL PARAJE "SOTORRAMAL" DE MARCILLA.**

PRIMERA: Es objeto de la presente subasta la venta de forma conjunta de un aprovechamiento forestal en el paraje "Sotorramal" del monte comunal de Marcilla, autorizado dicho aprovechamiento por Resolución 136 de 23 de marzo de 2015, del Director del Servicio de Montes. El aprovechamiento se concreta en los siguientes lotes con las características que se describen a continuación:

Lote	1	2
Especie forestal	<i>Chopo de producción Populus x euramericana (clon I-214)</i>	<i>Chopo de producción Populus x euramericana (clon I-214)</i>
Rodal del plan	1g	1g
Técnico de Gestión		
Superficie de actuación	3,9 Ha	4,8 Ha
Nº de pies	1.514	1.877
Volumen madera (m3)	1.284	2.029
Valoración económica	64.200 €	111.595 €

VALORACIÓN TOTAL 175.795 € Iva excluido



Los precios indicados lo son IVA excluido.

Fianza provisional 2 % del precio de licitación total (Suma Lote 1 y 2) que asciende a la cantidad de 3.515,90 €.

SEGUNDA: La subasta se registrará conforme al presente Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares establecido por el Servicio de Montes-Sección de Gestión Forestal del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.



TERCERA: La subasta se celebrará por el procedimiento de "Pliego Cerrado". La apertura de las proposiciones económicas presentadas se realizará a las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo para presentar proposiciones en el Ayuntamiento de Marcilla.

No se admitirán ofertas inferiores al precio de licitación, ni proposiciones simultaneas de un mismo licitador, así como tampoco ofertas separadas para cada uno de los lotes dado que la enajenación se efectúa de forma conjunta.

CUARTA: La proposiciones se presentarán en Secretaría Municipal, antes de las 14:00 horas del último día señalado para la presentación de proposiciones en el correspondiente anuncio publicado en el Portal de Contratación de Navarra (**Fin plazo: 4 de febrero de 2016**) (Que será de dieciocho días naturales, contados desde el día de la publicación del mismo en Portal de Contratación), conforme a lo siguiente:

SOBRE Nº 1

1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa: Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad. Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

2. Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación del punto 1 por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, debiendo acompañarse en todo caso copia auténtica del DNI de la persona física que haya suscrito la proposición.

* La documentación indicada en los apartados 1 y 2 podrá sustituirse por copia del CIF de la empresa y DNI del representante aportándose dicha documentación en el plazo de los siete días siguientes a la notificación de la propuesta de adjudicación de la subasta una vez efectuado el procedimiento de sexteo.

3.- Declaración del licitador, o en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme bajo su responsabilidad que ni la empresa ni los administradores están incursos en ninguna de





las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, 229 de la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra o en cualquier otra norma prevista por la legislación vigente, conforme a modelo que se adjunta.

4.- Resguardo acreditativo de la constitución de garantía provisional por importe del 2 por ciento del presupuesto de licitación: **3.515,90 €**.

5.- Documento de calificación empresarial. (ORIGINAL O FOTOCOPIA COMPULSADAS NOTARIAL O ADMINISTRATIVAMENTE).

6. – Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones que a continuación se señalan con el compromiso de aportar la documentación justificativa en el plazo de los siete días siguientes a la notificación de la propuesta de adjudicación de la subasta una vez efectuado el procedimiento de sexteo: hallarse al corriente de pago con el Ayuntamiento de Marcilla no adeudando a éste cantidad alguna, obligaciones tributarias (hallarse de alta y al corriente de pago en Impuesto sobre Actividades Económicas, cumplimiento de obligaciones tributarias con el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra o de la Administración Tributaria competente); de Seguridad Social (certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social) y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

Documentación justificativa a presentar por el licitador del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes:

A.- Sobre aspectos generales

- Certificado de modalidad preventiva adoptada por la empresa.
- Concierto de actividades con el Servicio de Prevención Ajeno, en caso de que se haya optado por esta modalidad.
- Evaluación de riesgos de los puestos o actividades a desarrollar en la explotación.

B.- Sobre aspectos relativos al trabajo a realizar

- Listado de trabajadores que van participar en la explotación.
- Justificantes de cada trabajador en relación a:
 - o Formación general en prevención de riesgos laborales.
 - o Información específica sobre los riesgos y las medidas a adoptar en el puesto de trabajo.





- Aptitud médica para el puesto a desempeñar.
- Registro de entrega de equipos de protección individual.
- Autorizaciones para el uso de equipos de trabajo.
- Listado de equipos o maquinaria a emplear en la explotación.
- Documentación de cada equipo:
 - Manual de Instrucciones en castellano.
 - Declaración CE de conformidad del fabricante.
 - Informe de adecuación a los requisitos del RD 1215/1997.

La Declaración responsable se entenderá referida a la fecha de la misma y, en todo caso, al último día del plazo para la presentación de proposiciones. La falta de aportación de la documentación necesaria en el plazo de los siete días siguientes a la notificación de la propuesta de adjudicación de la subasta una vez efectuado el procedimiento de sexteo, supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con incautación de las garantías constituidas para la subasta.

SOBRE Nº 2 PROPOSICIÓN ECONOMICA

La proposición económica se ajustará al modelo adjunto como anexo al presente pliego. La presentación de proposición económica en modelo distinto dará lugar a la inadmisión del licitador en el acto de apertura de proposiciones.

QUINTA: La subasta (apertura de ofertas) tendrá lugar, en acto público, el mismo día y hora señalado en la base tercera del presente pliego, procediéndose a la adjudicación provisional a favor de la oferta más ventajosa económicamente. En el caso de resultar dos/varias iguales se abrirá entre sus autores licitación verbal. Una vez presentados los pliegos no podrán ser retirados por ningún motivo.



La Mesa para la Subasta estará integrada por las siguientes personas:

Presidente: Don Mario Fabo Calero.

Vocal: Don Federico Landa Boneta.

Vocal: Don Juan Carlos Pejenaute Albo

Secretaria: Edurne Chasco Garralda

El resultado del acto de celebración de la subasta se hará público de inmediato en el tablón de anuncios de la entidad.



Habrá lugar al sexteo de acuerdo a lo siguiente:

La postura en cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación podrá ser mejorada con el aumento de la sexta parte de su importe, como mínimo. El sexteo se sujetará a las siguientes normas

- a) Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta, y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.*
- b) Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora en la subasta, siempre que haya constituido previamente la garantía provisional.*
- c) Puede formularse por escrito, o verbalmente mediante comparecencia ante el secretario, que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado, consignando día y hora de la presentación.*
- d) Formalizado el sexteo, se celebrará nueva subasta dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para su ejercicio. La entidad local estará obligada a poner en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación que su postura ha sido mejorada en la sexta parte con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva.*
- e) Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada, publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos, la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta, que se celebrará en igual forma que la originaria. Si no concurren licitadores, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante.*
- f) Se levantará acta de la nueva subasta celebrada y se anunciará su resultado en la forma prevista en el número 1 de este artículo.*

3. Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación, cualquier persona, aunque no haya sido licitadora, podrá reclamar por escrito contra la validez de la licitación o contra la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.





Hecha la adjudicación definitiva se notificará al interesado, así como al resto de participantes en el procedimiento, y se le requerirá para que deposite garantía definitiva, en cuantía del **4%** del precio de adjudicación o aval bancario, en el plazo de quince días contados desde la notificación de la adjudicación. La no constitución de garantía definitiva en el plazo señalado dará lugar a la resolución de la adjudicación con incautación de la garantía provisional constituida. El adjudicatario deberá proveerse de la correspondiente Licencia de Corta igualmente en el plazo de quince días contados desde la notificación de la adjudicación.

SEXTA: Para la corta, labra y saca del aprovechamiento se concede el plazo de **DOCE MESES**, que empezara a contarse desde la fecha de adjudicación definitiva acordada por el Ayuntamiento de Marcilla. Dentro del plazo concedido para la finalización del aprovechamiento las fechas en las que se podrán realizar los trabajos serán las indicadas en la cláusula 11 del pliego de condiciones técnicas.

De conformidad con la cláusula 10ª del pliego de condiciones técnicas que rige el presente aprovechamiento, antes de expirar el plazo concedido para la corta, labra y saca de los productos, el adjudicatario podrá solicitar, si por causas de fuerza mayor hubiera sido irrealizable el aprovechamiento, al Ayuntamiento de Marcilla, una ampliación del mismo. Dicha ampliación de plazo, si cuenta con el informe favorable de la Sección de Gestión Forestal, será concedido en los términos de la referida cláusula 10ª. En el supuesto de producirse solicitud de ampliación y concesión de la misma, el adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento de Marcilla, previa valoración efectuada por el Servicio de Conservación de la Biodiversidad, el importe correspondiente al aumento de metros cúbicos de madera que experimente el lote forestal como consecuencia de la ampliación de plazo.

SÉPTIMA: El abono del precio de adjudicación se efectuará en dos plazos:

- El 50 % del precio en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.
- El 50% restante en el plazo de seis meses desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y en todo caso antes de la finalización de la explotación. Al precio de adjudicación se le aplicará el tipo de IVA vigente, incrementándose éste con el importe del IVA, emitiéndose la correspondiente factura.



Si requerido el pago, éste no es satisfecho por el adjudicatario, podrá el Ayuntamiento suspender la extracción de los productos en tanto el rematante cumpliera este requisito.



La fianza será devuelta al rematante una vez efectuado el reconocimiento final de la zona y satisfechos los daños que se acusen y las multas que, en su caso, se impusieran.

OCTAVA: El Ayuntamiento no autorizará la saca de madera en cantidad superior a la que resulte de la cantidad ingresada en Depositaria Municipal.

NOVENA: La cesión del contrato sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 111 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos. En todo caso el adjudicatario no podrá ceder ni traspasar todo o en parte, los productos subastados sin la autorización del Gobierno de Navarra, contando con la conformidad expresa de la Entidad Local y previa presentación de la fianza por parte del nuevo adjudicatario.

DÉCIMA: Transcurrido el plazo señalado para el aprovechamiento sin haber terminado el mismo, perderá el concesionario los productos no extraídos y el importe de lo entregado a cuenta, con arreglo al Pliego de Condiciones, exigiéndoles además la indemnización de daños y perjuicios, salvo que la demora sea debida al mandato del Gobierno de Navarra y/o Ayuntamiento resolviéndose, entonces, lo que proceda.

UNDÉCIMA: El rematante responderá de los daños y perjuicios que se causen en los caminos y pistas, quedando obligado a la reparación de los mismos, debiendo dejarlos en idénticas condiciones en los que se hallaren al dar comienzo el aprovechamiento. Se prohíbe expresamente la caída de árboles en caminos a consecuencia de las labores de saca, debiendo el adjudicatario en caso de producirse proceder de inmediato a su retirada y en su caso al abono de los daños y perjuicios producidos o abono del coste de los trabajos que realice el Ayuntamiento de Marcilla para su retirada.

La explotación del aprovechamiento se ajustará a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnicas adjunto al presente pliego. Igualmente el adjudicatario del aprovechamiento está obligado a la eliminación de los restos de corta, dejando la zona limpia de los residuos del aprovechamiento.

Responderá, el rematante, de los daños que se causen a terceros y de los perjuicios que se deriven, aunque se causen por personas contratados por él para la ejecución de los trabajos objeto de subasta siendo obligación del adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.





DUODÉCIMA: En todo lo no previsto en el presente pliego y para toda clase de dudas o litigios que puedan suscitarse, se estará de acuerdo con el Pliego de Condiciones Técnicas, en la legislación foral vigente y concordante (Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra).

DECIMOTERCERA: Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos. Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Marcilla autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

MARCILLA, 26 de noviembre de 2015.





D/Doña. con
DNI..... y domicilio en calle
....., actuando en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda)
..... con CIF
..... y domicilio en calle
..... teléfono.....,

DECLARA:

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Marcilla, no estando incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, 229 de la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra o en cualquier otra norma prevista por la legislación vigente.

..... de..... de 2016.

Fdo.: _____



D/Dña.....con NIF.....en
representación de la empresa
.....,CIF..... presenta la
siguiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

Que a la fecha de presentación de esta documentación, la empresa arriba indicada cumple las condiciones exigidas para contratar, y en concreto declara que:

- a.- En cuanto a su capacidad de obrar, tiene acreditada su personalidad jurídica y otorgada su representación.
- b.- Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- c.- Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.
- d.- Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con el Ayuntamiento de Marcilla no adeudando a éste cantidad alguna.

Asimismo, se comprometo, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de condiciones que rige la adjudicación en el plazo de siete días desde la notificación de la propuesta de adjudicación del aprovechamiento.

En a de de 2016.

Firma

Fdo.: _____